CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: 3B PROYECTOS S A S
Nit: 900.504.398-4, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02188619
Fecha de matrícula: 2 de marzo de 2012
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 # 156-10 Piso 31
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@aciproyectos.com
Teléfono comercial 1: 7460460
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 # 156-10 Piso 31
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@aciproyectos.com
Teléfono para notificación 1: 7460460
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 29 de febrero de 2012 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de marzo de 2012, con el No. 01612787 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada 3B PROYECTOS S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 16 de la Asamblea de Accionistas, del 30 de julio de 2013, inscrita el 07 de noviembre de 2013 bajo el número 01779814 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad TECNIDESARROLLO S A S.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Acta No. 161 de la Asamblea de Accionistas del 9 de noviembre de 2015, inscrita el 22 de diciembre de 2015 bajo el número 02047585 del libro IX, la sociedad ACI PROYECTOS SAS se escinde y transfiere a la sociedad de la referencia parte de su patrimonio (experiencia).

Por Acta No. 355 del 30 de octubre de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2021 , con el No. 02774018 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: 3B PROYECTOS S.A.S. (absorbente), absorbe a las sociedades: PROYECTOS DE GESTORIA E INTERVENTORIA COLOMBIANA S.A.S. y CSH INFRAESTRUCTURA S.A.S. (absorbidas).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de enero de 2112.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades principales: 1) La celebración, ejecución y liquidación directa o indirecta, de toda clase de contratos a nivel nacional o internacional que involucren cualquiera de las fases de un proyecto (asesoría técnica, consultoría, estructuración, estudios de factibilidad, cálculo, diseño, interventoría y/o supervisión y/o, fiscalización y/o inspección, construcción y montaje, operación, mantenimiento, explotación, administración,) Y en general el desarrollo de todas las actividades propias derivadas de la ingeniería civil, mecánica, industrial, eléctrica, electrónica, de sistemas, ambiental, de petróleos, química, de telecomunicaciones y en general de todo tipo de ingenierías, así como todo lo relacionado directa o indirectamente con la metalmecánica, electricidad, geología, minería, geotecnia, arquitectura, etc. 2) La gerencia integral de proyectos de infraestructura de obra, concesión, consultoría, interventoría, supervisión, fiscalización, inspección de cualquier especificación afín a la ingeniería. 3) Celebrar directa o indirectamente, ejecutar y liquidar contratos que involucren todas o algunas de las fases de un proyecto bajo la figura de llave en mano, administración delegada, concesiones, b.o.o.t, etc. 4) La realización de investigaciones, estudios de factibilidad, proyección, planeación, diseño, fabricación, ensamble, transformación, montajes y mantenimiento, asesoría y administración y representación de todo tipo de maquinaria para toda clase de obras energéticas, industriales, electrónicas, de comunicaciones, forestales, minerales, mecánicas y en general para todo tipo de obras de ingeniería en cualquiera de sus especialidades, facetas o ramos. 5) La realización de todo tipo de interventorías, inspectorías, supervisiones, fiscalizaciones y consultorías técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, ambiental, social, etc. 6) La celebración, ejecución y liquidación directa o indirecta, de toda clase de contratos a nivel nacional o internacional que involucren cualquiera de las fases de un proyecto (asesoría técnica, consultoría, estructuración, estudios de factibilidad, cálculo, diseño, interventoría y/o supervisión y/o fiscalización y/o inspección, construcción y montaje, operación, mantenimiento, explotación, administración) Y en general el desarrollo de todas las actividades

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. para uso exclusivo de las entidades del Estado

propias derivadas de la producción, procesamiento, empaque, almacenamiento, embalaje, suministro y transporte de alimentos. 7) La celebración, ejecución y liquidación directa o indirectamente, de toda clase de contratos a nivel nacional o internacional que involucren cualquiera de las fases de un- proyecto (asesoría técnica, consultoría, estructuración, estudios de factibilidad, cálculo, diseño, interventoría y/o supervisión y/o fiscalización y/o inspección, construcción y montaje, operación, mantenimiento, explotación, administración) Y en general el desarrollo de todas las actividades propias derivadas de la operación de plantas de producción de alimentos, empaque y distribución, así como todo lo relacionado directa o indirectamente con el desarrollo de nuevos productos y/a distribución de estos alimentos, etc. 8) La sociedad podrá prestar los servicios de administración, operación y mantenimiento de cualquier obra civil, mecánica, de petróleo, industrial, eléctrica o electrónica, de sistemas y/o química. 9) La construcción de obras civiles en general, administración, estudios de factibilidad, promoción de construcciones. ,10) Estudios económicos, peritazgos, avalúos y en general del ejercicio de todas las actividades relacionadas con la propiedad raíz. 11) La sociedad podrá prestar servicios de transporte de personal y carga, alquiler de sus equipos, maquinaria y vehículos. 12) La celebración, ejecución y liquidación directa o indirecta, de toda clase de contratos a nivel nacional o internacional que involucren cualquiera de las fases de un proyecto (asesoría técnica, consultoría, estructuración, estudios de factibilidad, cálculo, diseño, interventoría y/o supervisión y/o fiscalización y/o inspección, construcción y montaje, operación, mantenimiento, explotación, administración) Y en general el desarrollo de todas las actividades propias o asociadas a componentes jurídicos, sociales, ambientales, de control de calidad, de higiene industrial, y de salud ocupacional de los proyectos. 13) La celebración, ejecución y liquidación directa o indirectamente, de toda clase de contratos a nivel nacional o internacional que tengan por objeto realizar o ejecutar actividades vinculadas a elaboración, implementación, seguimiento y/o control de actividades ambientales vinculadas con los estudios de impacto ambiental, licenciamientos ambientales y otras autorizaciones ambientales. 14) La explotación de todas las demás industrias afines o conexas con el objeto social anterior. 15) Prestación de servicios profesionales de asesoría, representación jurídica e interventoría y/o supervisión y/o fiscalización y/o inspección jurídica. 16). Prestación de servicios de verificación de las fronteras comerciales según la regulación vigente. 17) Planear, diseñar, desarrollar, complementar, implementar, hacer seguimiento, supervisión y/o interventoría de programas y proyectos de carácter social, y/o política social, y/o programas sostenibles, especialmente cuando su acción se en foque al trabajo con niños, jóvenes, adultos mayores, madres cabeza de familia y desplazados de nuestro país y países con igual situación de necesidades. 18) La celebración, ejecución y liquidación directa o indirectamente, de toda clase de contratos o convenios a nivel nacional o internacional con empresas prestadoras de salud y recreación, contribuyendo de esta manera con el desarrollo de valores solidarios de la comunidad. 19) Proveer, suministrar, administrar o desarrollar sistemas de información y equipos tecnológicos para el desarrollo de línea base y proyectos sociales. 20) Promover y propiciar el desarrollo social, económico, cultural, académico y comercial de los habitantes de las comunidades colombianas, enfocando su acción social al trabajo con niños, jóvenes, adultos y ancianos, hombres y mujeres. 21) Brindar atención educativa integral y/o programas de capacitación dirigidos a poblaciones vulnerables en el

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

territorio nacional e internacional, especialmente a niños, niñas, jóvenes y adultos. 22) La celebración, ejecución y liquidación directa o indirectamente, de toda clase de contratos a nivel nacional o internacional que involucren cualquiera de las fases de un proyecto (asesoría técnica, consultoría, estructuración, estudios de factibilidad, cálculo, diseño, interventoría y/o supervisión y/o fiscalización y/o inspección, construcción y montaje, operación, mantenimiento, explotación, administración) Y en general el desarrollo de todas las actividades propias o asociadas a servicios públicos domiciliarios o no domiciliarios. 23) Constituir consorcios, uniones temporales y figuras contractuales afines para aunar esfuerzos en cualquier tipo de proyecto que tenga por objeto la realización de cualquiera de las actividades principales comprendidas en el objeto social. 24) Asociarse con compañías nacionales o extranjeras de igual o diferente objeto social. En ejercicio de su objeto social y funciones, la sociedad podrá desarrollar actividades complementarias, tales como 1) La compra, venta, importación y exportación de repuestos, equipos y maquinaria y/o instalaciones y en general de elementos necesarios para desarrollarlas actividades principales. 2) La compra, venta de bienes muebles e inmuebles. 3) Efectuar el alquiler de equipos de control y medición, laboratorio, topografía, equipos de cómputo y en general cualquier tipo de bienes de su propiedad. 4) La intermediación de toda clase de negocios sea como agente, comisionista o mediante cualquier otra forma de mandato, de firmas nacionales o extranjeras, públicas o privadas que desarrollen o no las actividades propias del objeto social. 5) Tramitar los créditos bancarios necesarios y operaciones de crédito indistintas, pudiendo suscribir acuerdos en calidad de avalista para cualquier tipo de negocio. 6) Adquirir a cualquier título, enajenar, usufructuar, gravar, limitar, administrar, tomar o dar en arriendo toda clase de bienes muebles o inmuebles necesarios para el normal desarrollo de la actividad social; 7) Dar o tomar dinero en mutuo, con o sin intereses, girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar y negociar en general cualquier clase de título de crédito, dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; 8) Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera de las actividades comprendidas en el objeto social y tomar interés como partícipe asociada o accionista, fundadora o no, en otras sociedades o empresas de objeto semejante, complementario o accesorio al suyo, absorber tales empresas, transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades, hacer aportes en dinero, en especie o en servicio a dichas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en concesiones para su explotación; 9) Celebrar y/o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones con establecimientos públicos y privados que se relacionen con los bienes sociales; 10) Transigir, desistir y apelara decisiones de árbitros en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros y a los accionistas mismos, o a sus administradores y trabajadores; 11) Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios que se relacionen con la -existencia y funcionamiento de la sociedad. 12) Suministrar los servicios de prensa, impresión y comercialización. 13). Realizarlos cursos de formación educativa en cualquier área y a cualquier nivel; 14). Tomar y formar parte en sociedades de responsabilidad limitada en comandita, anónimas o cualquier otra de orden legal, tanto como socio en cualquier de !as formas de asociación, como asesora o como miembro de la junta directiva. 15). La sociedad podrá constituirse en

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

garantía o fiadora de obligaciones ante terceros. Para poder constituirse como garante o fiadora de terceros, el representante legal de la misma deberá contar con el aval del cien por ciento (100%) De la junta directiva, mediante acta en donde se verifique la aceptación de los mismos. Dicha acta será requisito sine qua non para la suscripción de cualquier documento que obligue a la sociedad ante terceros. 16). Además la sociedad podrá ejercer todos los actos de comercio ya mencionados en el ramo de transporte para la distribución de productos que representen o se comprometan especialmente: 17) En virtud del numeral 5° del Artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $3.355.000.000,00
No. de acciones : 3.355,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $3.355.000.000,00
No. de acciones : 3.355,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $3.355.000.000,00
No. de acciones : 3.355,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Represente Legal, que podrá ser o no miembro de la Junta Directiva con un Primer Suplente, un Segundo Suplente y un Tercer Suplente. El primer suplente y el segundo suplente, ejercerán las mismas funciones del Represente Legal y lo reemplazarán en sus faltas absolutas y temporales o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado. Por su parte, el tercer suplente del Represente Legal, ejercerá las mismas funciones del Represente Legal y lo reemplazarán en sus faltas absolutas y temporales, pero solamente podrá actuar válidamente en la Republica de Perú.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, en su ausencia absoluta o temporal podrán actuar con las mismas atribuciones y limitaciones los suplentes, y en especial, las siguientes: 1) Representar legalmente a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional; 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Cumplir y hacer cumplir las decisiones e instrucciones de la asamblea general de accionistas; 4) Cuidar de la adecuada y oportuna recaudación e

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

inversión de los fondos de la compañía, de acuerdo con las decisiones de la que la asamblea general de para el efecto; 5) Elaborar, suscribir y presentar ofertas, y demás documentos necesarios para participar en tratos preliminares, negociaciones, licitaciones y procesos de selección relacionados- con las actividades principales de su objeto social, así como celebrar, autorizar y suscribir contratos, convenios, acuerdos, actas y demás documentos que surjan de dichos procesos de selección cuyo valor no exceda de veinte millones, de dólares (us $20.000.000) De los estados unidos de norte américa o su valor equivalente en pesos colombianos, o su valor equivalente a soles peruanos y autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. El representante legal y sus suplentes podrán celebrar actos o contratos que surjan de los procesos de selección cuyas condiciones o montos superen la cuantía máxima autorizada, siempre y cuando la junta directiva autorice la actuación de manera expresa mediante un acta en el que así se determine, la cual no requiere se elevada a escritura pública y tampoco ser inscrita en los registros públicos del Perú. 6) Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; 7) Nombrar y remover libremente a todos los empleados de la sociedad con excepción de aquellos cuyo nombramiento esté atribuido a otro órgano social; 8) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; 9) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el de la sociedad; 10) Solicitar las autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto; 11) Elevar a escritura pública todas las reformas a los estatutos de la sociedad; 12) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que representen a la sociedad en toda clase de procesos, asuntos y trámites; 13) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad; 14) Elaborar, suscribir y presentar ofertas, y demás documentos necesarios para participar en tratos preliminares y negociaciones relacionados con las actividades complementarias de u objeto social, así como celebrar, autorizar y suscribir contratos, convenios, acuerdos, actas y demás documentos cuyo valor no exceda de treinta mil dólares (us, $30.000,) De los estados unidos de norte américa o su valor equivalente en pesos colombianos, o su valor equivalente a soles peruanos y a autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. El representante legal y sus suplentes podrán celebrar actos o contratos cuyas condiciones o montos superen la cuantía máxima autorizada para las actividades complementarias del objeto social, siempre y cuando la junta directiva autorice la actuación de manera expresa mediante un acta en el que así se determine, la cual no requiere ser elevada a escritura pública y tampoco ser inscrita en los registros públicos del Perú. 15) Autorizar la participación y/o participar en cualquier proceso de selección, sistema y/o modalidad conforme a la normativa de las contrataciones del estado y su reglamento o de las normas que las sustituya, con la finalidad de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

realizar todo tipo de servicios, incluidos los de consultoría, consultoría de obras; estudios definitivos y/o expedientes técnicos de arquitectura y/o ingeniería y/o ambiental, supervisión de estudios y/o expedientes técnicos y/o, obras y demás actividades propias conforme a aquellos estudios de arquitectura y/o ingeniería y/o ambiental y afines que se encuentren definidas en el objeto social de la sociedad. 16) Elaborar, suscribir y presentar ofertas, y demás documentos necesarios para participar en, tratos preliminares y negociaciones relacionados con las actividades complementarias de su objeto social, así como celebrar, autorizar y suscribir contratos, convenios, acuerdos, actas y demás documentos cuyo valor no exceda de treinta mil dólares (us $30.000) De los estados unidos de norte américa o su valor equivalente en pesos colombianos, o su valor equivalente a soles peruanos y autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que, deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. El representante legal y sus suplentes podrán celebrar actos o contratos cuyas condiciones o montos superen la cuantía máxima autorizada para las actividades complementarias del objeto social, siempre y cuando la junta directiva autorice la actuación de manera expresa mediante un acta en el que así se determine, la cual no requiere ser elevada a escritura pública y tampoco ser inscrita en los registros públicos del Perú. 17) Las demás que le correspondan conforme a la ley o los estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 358 del 7 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2022 con el No. 02833440 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jhuliana Andrea Sarmiento Garcia	C.C. No. 52816621

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Jorge Alberto Calderon Baron	C.C. No. 79788710
Segundo Suplente Del Representante Legal	Daniel Eduardo Hernandez Cardenas	C.C. No. 80423035
Tercer Suplente Del Representante Legal	Carlos Hernan Cardenas Pinzon	C.C. No. 79955123

Por Documento Privado sin num del representante legal del 2 de mayo de 2016, inscrito el 18 de mayo de 2016, bajo el No. 02104690 del

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

libro IX, Jhuliana Andrea Sarmiento García renunció al cargo de segundo suplente del representante legal de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia c-621/03 de la Corte Constitucional.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 358 del 7 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2022 con el No. 02833439 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Alberto Calderon Baron	C.C. No. 79788710
Segundo Renglon	Daniel Eduardo Hernandez Cardenas	C.C. No. 80423035
Tercer Renglon	Jhuliana Andrea Sarmiento Garcia	C.C. No. 52816621

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Sandra Patricia Barrero Ulloa	C.C. No. 52156934
Segundo Renglon	Juan Manuel Barreto Castaño	C.C. No. 1020785571

TERCEROS SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Alejandro Barreto Obregon	C.C. No. 79695501

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 332 del 29 de marzo de 2019, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2019 con el No. 02448137 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ASTAF AUDITORES Y CONSULTORES CONTABLES SAS	N.I.T. No. 830068110 6

Por Documento Privado del 12 de enero de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2022 con el No. 02781389 del Libro IX, se designó a:

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Oscar David Arenas Tinedo	C.C. No. 7365709 T.P. No. 138102-T

Por Documento Privado del 1 de octubre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2021 con el No. 02750191 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Christian David Mora Silva	C.C. No. 1030577804 T.P. No. 205241-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 2559 del 21 de noviembre de 2023 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Diciembre de 2023, con el No. 00051441 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente, con las facultades dispositivas y administrativas a favor de Sandra Janneth Hernández Martínez, colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.357.103, para que en nombre y representación de 3B PROYECTOS S.A.S y CONSORCIOS en los cuales la sociedad sea parte, actúe en los siguientes actos: Para que celebre, sin limitación en términos de cuantía, contratos de adquisición de bienes y servicios requeridos para el correcta funcionamiento de las oficinas del nivel central de 3B PROYECTOS SAS, entre los que se encuentran, pero sin limitarse a ellos, los contratos de prestación de servicios, cuyo objeto sea la adquisición de servicios de telecomunicaciones, suministro de bienes requeridos para la operación de proyectos previo requerimiento de las Gerencias técnicas de 3B PROYECTOS S A S, tales como elementos de protección personal o dotaciones De igual manera, para que escriba modificaciones contractuales, actas tales como: suspensión y terminación y liquidación de los contratos anteriormente enunciados.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 016 del 30 de julio de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01779814 del 7 de noviembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 74 del 14 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01832593 del 7 de mayo de 2014 del Libro IX
Acta No. 157 del 22 de octubre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02030879 del 27 de octubre de 2015 del Libro IX
Acta No. 161 del 9 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02047585 del 22 de diciembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 170 del 28 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02051460 del 8 de enero de 2016 del Libro IX
Acta No. 151 del 5 de agosto de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02130893 del 11 de agosto de 2016 del Libro IX
Acta No. 200 del 12 de octubre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02150466 del 19 de octubre de 2016 del Libro IX
Acta No. 238 del 14 de junio de	02234834 del 15 de junio de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

2017 de la Asamblea de Accionistas	2017 del Libro IX
Acta No. 240 del 30 de junio de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02238636 del 30 de junio de 2017 del Libro IX
Acta No. 0251 del 7 de noviembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02279223 del 27 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 279 del 20 de marzo de 2018 de la Accionista Único	02361826 del 31 de julio de 2018 del Libro IX
Acta No. 355 del 30 de octubre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02774018 del 20 de diciembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 358 del 7 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02833438 del 28 de abril de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 26 de enero de 2022 de Representante Legal, inscrito el 1 de febrero de 2022 bajo el número 02787715 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- ARCO HOLDING GROUP CORP
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Panameña
Actividad: Actividades de administración empresarial (Código CIIU 7010).
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2016-01-26

**Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial **
Mediante Documento Privado No. Sin Núm. del 11 de febrero de 2021 inscrito el 5 de Marzo de 2021 bajo el No. 02669876 del libro IX, se modifica la Situación de Control y Grupo Empresarial inscrita el 3 de octubre de 2019, bajo el número 02512292 libro IX, en el sentido indicar que la sociedad A C I PROYECTOS S.A.S (Matriz) comunica que se integra al grupo empresarial la sociedad PROYECTOS DE GESTORIA E INTERVENTORIA COLOMBIANA SAS (Subordinada).

Se aclara la Situación de Grupo Empresarial inscrita el 1 de Febrero de 2022 bajo el No. 02787715 del libro IX, modificado por Documento Privado del 26 de diciembre de 2023 inscrito el 27 de Diciembre de 2023 bajo el No 03050092 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ARCO HOLDING GROUP CORP (matriz) comunica que configura grupo empresarial y ejerce situación de control de manera directa sobre GB PLUS SAS, e indirecta sobre A C I PROYECTOS S.A.S a través de GB PLUS SAS (FILIAL) y sobre las sociedades 3B PROYECTOS SAS, KRYSTAL INGENIEROS S A S, ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COLOMBIANA SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC, ACINCO INGENIERIA S.A.S EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC, e INGENIERÍA Y GERENCÍA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC a través de A C I PROYECTOS S.A.S (Subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 7120, 7210

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 7.752.919.103
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de diciembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: A C I PROYECTOS S.A.S
Nit: 860.059.851-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00119208
Fecha de matrícula: 29 de mayo de 1979
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 # 156-10 Piso 31 Torre Krystal
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@aciproyectos.com
Teléfono comercial 1: 7460460
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 # 156-10 Piso 31 Torre Krystal
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@aciproyectos.com
Teléfono para notificación 1: 7460460
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 965, Notaría 19 de Bogotá. El 16 de mayo de 1.979, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 1.979, bajo el No. 71.131 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada, denominada ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA LIMITADA ACI LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3742 del 27 de diciembre de 2001 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., inscrita el 31 de diciembre de 2001 bajo el No. 808953 del libro IX, la sociedad de la referencia, modifico su

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

nombre de: ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA LTDA A C I LTDA. Por el de: A.C.I. PROYECTOS S.A.

Por Escritura Pública No. 3742 del 27 de diciembre de 2001 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., inscrita el 31 de diciembre de 2001 bajo el No. 808953 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada en sociedad anónima bajo el nombre de: A.C.I. PROYECTOS S.A.

Por Escritura Pública No. 3742 del 27 de diciembre de 2001 de la Notaría Quince de Bogotá D.C. inscrita el 31 de diciembre de 2001 bajo el No. 808953 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad: PETRODUCTOS LTDA.

Por Escritura Pública No. 2386 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2003, y aclarada por escrituras públicas 2676 y 2871 del 30 de octubre y 18 de noviembre de 2003 de la notaria 15 de Bogotá, inscritas el 19 de noviembre de 2003 bajo el número 907062 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) mediante fusión absorbe la sociedad CONSULTORÍA Y SISTEMAS LIMITADA (absorbida) la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Acta No. 2494 de la Asamblea de Accionistas, del 16 de diciembre de 2013, inscrita el 18 de diciembre de 2013 bajo el número 01791185 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: A C I PROYECTOS S.A.S.

Por Acta No. 2494 de la Asamblea de Accionistas, del 18 de diciembre de 2013, inscrita el 18 de diciembre de 2013 bajo el No. 01791185 del libro IX, la sociedad de la referencia, modifico su nombre de: A.C.I. PROYECTOS S.A. Por el de: A C I Proyectos S.A.S.

Por Acta No. 3016 de la Asamblea de Accionistas, del 9 de noviembre de 2015, inscrita el 22 de diciembre de 2015 bajo el número 02047581 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio (experiencia contractual adquirida) a la sociedad 3B PROYECTOS SAS

Por Acta No. 3409 de la Asamblea de Accionistas, del 29 de junio de 2017, inscrita el 30 de junio de 2017 bajo el numero 02238626 del libro IX, se aprueba la resciliación de la escisión inscrita mediante el registro No. 02047581 del libro 09.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

"La sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades principales: 1) La celebración, ejecución y liquidación directa o indirecta, de toda clase de contratos a nivel nacional o internacional que involucren cualquiera de las fases de un proyecto (asesoría técnica, consultoría, estructuración, estudios de factibilidad, cálculo, diseño, interventoría y/o supervisión y/o, fiscalización y/o inspección, construcción y montaje, operación, mantenimiento, explotación, administración,) y en general el desarrollo de todas las actividades propias derivadas de la ingeniería civil, mecánica, industrial, eléctrica, electrónica, de sistemas, ambiental, de petróleos, química, de telecomunicaciones y en general de todo tipo de ingenierías, así como todo lo relacionado directa o indirectamente con la metalmecánica, electricidad, geología, minería, geotecnia, arquitectura, etc. 2) La gerencia integral de proyectos de infraestructura de obra, concesión, consultoría, interventoría, supervisión, fiscalización, inspección de cualquier especificación afín a la ingeniería. 3) Celebrar directa o indirectamente, ejecutar y liquidar contratos que involucren todas o algunas de las fases de un proyecto bajo la figura de llave en mano, administración delegada, concesiones, B. O.O. T, etc. 4) La realización de investigaciones, estudios de factibilidad, proyección, planeación, diseño, fabricación, ensamble, transformación, montajes y mantenimiento, asesoría y administración y representación de todo tipo de maquinaria para toda clase de obras energéticas, industriales, electrónicas, de comunicaciones, forestales, minerales, mecánicas y en general para todo tipo de obras de ingeniería en cualquiera de sus especialidades, facetas o ramos. 5) La realización de todo tipo de interventorías, inspectorías, supervisiones, fiscalizaciones y consultorías técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, ambiental, social, etc. 6) La celebración, ejecución y liquidación directa o indirecta, de toda clase de contratos a nivel nacional o internacional que involucren cualquiera de las fases de un proyecto (asesoría técnica, consultoría, estructuración, estudios de factibilidad, cálculo, diseño, interventoría y/o supervisión y/o fiscalización y/o inspección, construcción y montaje, operación, mantenimiento, explotación, administración) y en general el desarrollo de todas las actividades propias derivadas de la producción, procesamiento, empaque, almacenamiento, embalaje, suministro y transporte de alimentos. 7) La celebración, ejecución y liquidación directa o indirectamente, de toda clase de contratos a nivel nacional o internacional que involucren cualquiera de las fases de un proyecto (asesoría técnica, consultoría, estructuración, estudios de factibilidad, cálculo, diseño, interventoría y/o supervisión y/o fiscalización y/o inspección, construcción y montaje, operación, mantenimiento, explotación, administración) y en general el desarrollo de todas las actividades propias derivadas de la operación de plantas de producción de alimentos, empaque y distribución, así como todo lo relacionado directa o indirectamente con el desarrollo de nuevos productos y la distribución de estos alimentos, etc. 8) La sociedad podrá prestar los servicios de administración, operación y mantenimiento de cualquier obra civil, mecánica, de petróleo, industrial, eléctrica o electrónica, de sistemas y/o química. 9) La construcción de obras civiles en general, administración, estudios de factibilidad, promoción de construcciones. 10) Estudios económicos, peritazgos, avalúos y en general del ejercicio de todas las actividades relacionadas con la propiedad raíz. 11) La sociedad podrá prestar servicios de transporte de personal y carga, alquiler de sus equipos, maquinaria y vehículos. 12) La celebración, ejecución y

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

liquidación directa o indirecta, de toda clase de contratos a nivel nacional o internacional que involucren cualquiera de las fases de un proyecto (asesoría técnica, consultoría, estructuración, estudios de factibilidad, cálculo, diseño, interventoría y/o supervisión y/o fiscalización y/o inspección, construcción y montaje, operación, mantenimiento, explotación, administración) y en general el desarrollo de todas las actividades propias o asociadas a componentes jurídicos, sociales, ambientales, de control de calidad, de higiene industrial, y de salud ocupacional de los proyectos. 13) La celebración, ejecución y liquidación directa o indirectamente, de toda clase de contratos a nivel nacional o internacional que tengan por objeto realizar o ejecutar actividades vinculadas a elaboración, implementación, seguimiento y/o control de actividades ambientales vinculadas con los estudios de impacto ambiental, licenciamientos ambientales y otras autorizaciones ambientales. 14) La explotación de todas las demás industrias afines o conexas con el objeto social anterior. 15) Prestación de servicios profesionales de asesoría, representación jurídica e interventoría y/o supervisión y/o fiscalización y/o inspección jurídica. 16). Prestación de servicios de verificación de las fronteras comerciales según la regulación vigente. 17) Planear, diseñar, desarrollar, complementar, implementar, hacer seguimiento, supervisión y/o interventoría de programas y proyectos de carácter social, y/o política social, y/o programas sostenibles, especialmente cuando su acción se en foque al trabajo con niños, jóvenes, adultos mayores, madres cabeza de familia y desplazados de nuestro país y países con igual situación de necesidades. 18) La celebración, ejecución y liquidación directa o indirectamente, de toda clase de contratos o convenios a nivel nacional o internacional con empresas prestadoras de salud y recreación, contribuyendo de esta manera con el desarrollo de valores solidarios de la comunidad. 19) Proveer, suministrar, administrar o desarrollar sistemas de información y equipos tecnológicos para el desarrollo de línea base y proyectos sociales. 20) Promover y propiciar el desarrollo social, económico, cultural, académico y comercial de los habitantes de las comunidades colombianas, enfocando su acción social al trabajo con niños, jóvenes, adultos y ancianos, hombres y mujeres. 21) Brindar atención educativa integral y/o programas de capacitación dirigidos a poblaciones vulnerables en el territorio nacional e internacional, especialmente a niños, niñas, jóvenes y adultos. 22) La celebración, ejecución y liquidación directa o indirectamente, de toda clase de contratos a nivel nacional o internacional que involucren cualquiera de las fases de un proyecto (asesoría técnica, consultoría, estructuración, estudios de factibilidad, cálculo, diseño, interventoría y/o supervisión y/o fiscalización y/o inspección, construcción y montaje, operación, mantenimiento, explotación, administración) y en general el desarrollo de todas las actividades propias o asociadas a servicios públicos domiciliarios o no domiciliarios. 23) Constituir consorcios, uniones temporales y figuras contractuales afines para aunar esfuerzos en cualquier tipo de proyecto que tenga por objeto la realización de cualquiera de las actividades principales comprendidas en el objeto social. 24) Asociarse con compañías nacionales o extranjeras de igual o diferente objeto social. En ejercicio de su objeto social y funciones, la sociedad podrá desarrollar actividades complementarias, tales como 1) La compra, venta, importación y exportación de repuestos, equipos y maquinaria y/o instalaciones y en general de elementos necesarios para desarrollar las actividades principales. 2) La compra, venta de bienes muebles e inmuebles. 3) Efectuar el alquiler de equipos de control y medición, laboratorio, topografía, equipos de cómputo y en general cualquier tipo de bienes

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

de su propiedad. 4) La intermediación de toda clase de negocios sea como agente, comisionista o mediante cualquier otra forma de mandato, de firmas nacionales o extranjeras, públicas o privadas que desarrollen o no las actividades propias del objeto social. 5) Tramitar los créditos bancarios necesarios y operaciones de crédito indistintas, pudiendo suscribir acuerdos en calidad de avalista para cualquier tipo de negocio. 6) Adquirir a cualquier título, enajenar, usufructuar, gravar, limitar, administrar, tomar o dar en arriendo toda clase de bienes muebles o inmuebles necesarios para el normal desarrollo de la actividad social; 7) Dar o tomar dinero en mutuo, con o sin intereses, girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar y negociar en general cualquier clase de título de crédito, dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; 8) Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera de las actividades comprendidas en el objeto social y tomar interés como partícipe asociada o accionista, fundadora o no, en otras sociedades o empresas de objeto semejante, complementario o accesorio al suyo, absorber tales empresas, transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades, hacer aportes en dinero, en especie o en servicio a dichas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en concesiones para su explotación; 9) Celebrar y/o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones con establecimientos públicos y privados que se relacionen con los bienes sociales; 10) Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros y a los accionistas mismos, o a sus administradores y trabajadores; 11) Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad. 12) Suministrar los servicios de prensa, impresión y comercialización. 13). Realizar los cursos de formación educativa en cualquier área y a cualquier nivel; 14). Tomar y formar parte en sociedades de responsabilidad limitada en comandita, anónimas o cualquier otra de orden legal, tanto como socio en cualquier de las formas de asociación, como asesora o como miembro de la junta directiva. 15). La sociedad podrá constituirse en garantía o fiadora de obligaciones ante terceros. Para poder constituirse como garante o fiadora de terceros, el representante legal de la misma deberá contar con el aval del cien por ciento (100%) de la junta directiva, mediante acta en donde se verifique la aceptación de los mismos. Dicha acta será requisito sine qua non para la suscripción de cualquier documento que obligue a la sociedad ante terceros. 16). Además la sociedad podrá ejercer todos los actos de comercio ya mencionados en el ramo de transporte para la distribución de productos que representen o se comprometan especialmente. 17) En virtud del numeral 5° deI artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita".

Documento obtenido por el suscriptor el 15 de Diciembre de 2023 a las 07:01:01 AM
Para uso exclusivo de las entidades del Estado
Decreto Ley 019/12.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $6.500.000.000,00
No. de acciones	: 6.500,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $6.500.000.000,00
No. de acciones : 6.500,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $6.500.000.000,00
No. de acciones : 6.500,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

"La sociedad tendrá un represente legal, que podrá ser o no miembro de la junta directiva con un primer suplente, un segundo suplente y un tercer suplente. El primer suplente y el segundo suplente, ejercerán las mismas funciones del represente legal y lo reemplazarán en sus faltas absolutas y temporales o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado. Por su parte, el tercer suplente del represente legal, ejercerá las mismas funciones del represente legal y lo reemplazarán en sus faltas absolutas y temporales, pero solamente podrá actuar válidamente en la Republica de Perú".

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) Representar legalmente a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional; 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos; 3) Cumplir y hacer cumplir las decisiones e instrucciones de la asamblea general de accionistas y la junta directiva; 4) Cuidar de la adecuada y oportuna recaudación e inversión de los fondos de la compañía; 5) Celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social de la compañía cuyo valor no exceda de veinte millones de dólares (US $20.000.000) de los Estados Unidos de Norte América o su valor equivalente en pesos colombianos, o su valor equivalente a soles peruanos y autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. El representante legal y sus suplentes podrán celebrar actos o contratos cuyas condiciones o montos superen la cuantía máxima autorizada, siempre y cuando la junta directiva autorice la actuación de manera expresa mediante un acta en el que así se determine, la cual no requiere ser elevada a escritura pública. 6) Solicitar las autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto; 7) Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; 8) Nombrar y remover libremente a todos los empleados de la sociedad con excepción de aquellos cuyo nombramiento esté atribuido a otro órgano social; 9) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones, que exija la buena marcha de la compañía; 10) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad; 11) Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales; 12) Realizar mediante documento privado todas las reformas a los estatutos de la sociedad; 13) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que representen a la sociedad en toda clase de procesos, asuntos y trámites; 14) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad; 15) Realizar todas las operaciones bancarias, bursátiles y financieras, que tengan que ver con el giro ordinario de los negocios sociales, de acuerdo con la siguiente descripción: A) Ordenar pagos y otorgar recibos y cancelaciones. B) Girar cheques, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar cheques y endosar cheques para abono en cuenta de la sociedad o a terceros. C) Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, prorrogar y/o descontar pagarés o facturas. D) Realizar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas de ahorro, y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros; solicitar y contratar fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamiento financiero o -leasing-, -léase back-, factoring y/o underwriting. Observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos, de la sociedad, E) Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos. F) Celebrar contratos de compraventa, promesa de compraventa y/o opciones pudiendo vender y/o comprar bienes inmuebles y/o muebles, incluyendo acciones, bonos y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos. G) Celebrar contratos de préstamo, mutuo, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y-de posición contractual; tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo. El alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancario; así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros, con entidades bancarias o financieras. H) Prestar aval y otorgar fianza a nombre de la sociedad; así como constituir prenda o hipoteca o gravar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, de la sociedad, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía. I) Celebrar contratos de crédito en general, ya sea crédito en cuenta corriente, crédito documentario, préstamos, mutuos, advance account y otros; así como ceder derechos y créditos. J) Otorgar, delegar y/o sustituir parcial o totalmente, estos poderes en las personas que considere conveniente y reasumirlos o revocarlos cuando lo estime necesario. El representante legal y sus suplentes podrán celebrar actos o contratos descritos en el presente numeral cuyas condiciones o montos superen la cuantía máxima autorizada, siempre que la junta directiva autorice la actuación de manera expresa mediante un acta en la que así se determine; 16) Elaborar, presentar, entregar y firmar ofertas públicas y privadas junto con todos los documentos que la compongan,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

así como la de representar a la sociedad en el acto de apertura de las propuestas y en las audiencias de adjudicación, ya sea que se acuda a los procesos de contratación de manera directa o a través de consorcios o uniones temporales. 17) Autorizar la participación y/o participar en cualquier proceso de selección, sistema y/o modalidad conforme a la normativa de las contrataciones del estado y su reglamento o de las normas que las sustituya, con la finalidad de realizar todo tipo de servicios, incluidos los, de consultoría, consultoría de obras, estudios definitivos y/o expedientes técnicos de arquitectura y/o ingeniería y/o ambiental, supervisión de estudios y/o expedientes técnicos y/o obras y demás actividades propias conforme a aquellos estudios de arquitectura y/o ingeniería y/o ambiental y afines que se encuentren definidas en el objeto social de la sociedad. 18) Autorizar la participación y/o participar en cualquier proceso de selección que conforme a su objeto social corresponda ante los procesos convocados por aquellas entidades y/o organismos de la república del Perú que mantengan sus propias normas reglamentarias de procesos bajo cualquier sistema y/o modalidad contractual, así como en aquellas convocatorias que podrían realizar organismos internacionales o según convenios que puedan derivarse para la ejecución de todo tipo de servicios, servicios de consultoría de obras, estudios definitivos y/o estudios y/o expedientes técnicos y/o obras y demás actividades afines que se encuentren definidas en el objeto social de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4040 del 16 de mayo de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de julio de 2022 con el No. 02854651 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Juridico	Jhuliana Andrea Sarmiento Garcia	C.C. No. 52816621

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Daniel Eduardo Hernandez Cardenas	C.C. No. 80423035
Segundo Suplente Del Representante Legal	Jorge Alberto Calderon Baron	C.C. No. 79788710
Tercer Suplente Del Representante Legal	Carlos Hernan Cardenas Pinzon	C.C. No. 79955123

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 4036 del 11 de marzo de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2022 con el No. 02833356 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Barreto Obregon	C.C. No. 79695501
Segundo Renglon	Jorge Alberto Calderon Baron	C.C. No. 79788710
Tercer Renglon	Daniel Eduardo Hernandez Cardenas	C.C. No. 80423035
Cuarto Renglon	Luis Carlos Bravo Perdomo	C.C. No. 80423768
Quinto Renglon	Jorge Alberto Gonzalez Ruiz	C.C. No. 70064468
Sexto Renglon	Luis Felipe Salom Serna	C.C. No. 79308780

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Manuel Barreto Castaño	C.C. No. 1020785571
Segundo Renglon	Jhuliana Andrea Sarmiento Garcia	C.C. No. 52816621
Tercer Renglon	Sandra Janneth Hernandez Martinez	C.C. No. 52357103
Cuarto Renglon	Sergio Barreto Obregon	C.C. No. 79158978
Quinto Renglon	Sandra Patricia Barrero Ulloa	C.C. No. 52156934
Sexto Renglon	Orlando Albeiro Montano Rivera	C.C. No. 11345661

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 3920 del 29 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2019 con el No. 02448961 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ASTAF AUDITORES Y CONSULTORES CONTABLES SAS	N.I.T. No. 830068110 6

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Documento Privado del 17 de mayo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2023 con el No. 02978634 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Leidys Sofia Castro Oviedo	C.C. No. 1018424038

Por Documento Privado del 3 de noviembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de noviembre de 2021 con el No. 02759779 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Yelybza Mayaryth Gonzalez Castillo	C.C. No. 52814631 T.P. No. 160376-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2555 del 21 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 33 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Diciembre de 2023, con el No. 00051433 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente, con las facultades dispositivas y administrativas a favor de Jaime Solano León, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.113.681, expedida en Neiva, para que en nombre y representación de ACI PROYECTOS S.A.S Y CONSORCIOS en los cuales la sociedad sea miembro, para que actúe en los siguientes actos: 1.- Para que celebre, sin limitación en términos de cuantía, contratos de adquisición de bienes y servicios requeridos para la puesta en funcionamiento y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco de cada uno de los proyectos a cargo de la Gerencia Técnica de Energía, entre los que se encuentran, pero sin limitarse a ellos, los contratos de prestación de servicios con especialistas de todas las áreas de la ingeniería, contratos de arrendamiento de bienes inmuebles requeridos para la ejecución de los proyectos, contratos de alquiler de equipos para ensayos y topografía, contratos para adquisición de telefonía local, móvil e internet de los proyectos. De igual manera, para que suscriba modificaciones contractuales, actas tales como: suspensión, reinicio terminación y liquidación de los contratos anteriormente enunciados.

Por Escritura Pública No. 2556 del 21 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 33 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Diciembre de 2023, con el No. 00051434 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente, con las facultades dispositivas y administrativas a favor de Orlando Albeiro Montaño Rivera, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.345.661, expedida en Zipaquirá, para que en nombre y representación de ACI PROYECTOS S.A.S y consorcios en los cuales la sociedad sea miembro, para que actúe en los siguientes actos: 1.- Para que celebre, sin limitación en términos de cuantía, contratos de adquisición de bienes y servicios requeridos para la puesta en funcionamiento y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco de cada uno de los proyectos a cargo de la Gerencia Técnica de Oil & Gas, entre los que se encuentran, pero sin limitarse a ellos, los contratos de prestación de servicios con especialistas de todas las áreas de la ingeniería, contratos de arrendamiento de bienes

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

inmuebles requeridos para la ejecución de los proyectos, contratos de alquiler de equipos para ensayos y topografía, contratos para adquisición de telefonía local, móvil e internet de los proyectos. De igual manera, para que suscriba modificaciones contractuales, actas tales como: suspensión reinicio, terminación y liquidación de los contratos anteriormente enunciados.

Por Escritura Pública No. 2557 del 21 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 33 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de Diciembre de 2023, con el No. 00051436 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente, con las facultades dispositivas y administrativas a favor de Sandra Janneth Hernandez Martinez, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.357.103, expedida en Bogotá, para que en nombre y representación de ACI PROYECTOS S.A.S y consorcios en los cuales la sociedad sea parte, actúe en los siguientes actos: 1.- Para que celebre, sin limitación en términos de cuantía, contratos de adquisición de bienes y servicios requeridos para la puesta en funcionamiento y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco de cada uno de los proyectos a cargo de la Gerencia Técnica de Infraestructura, entre los que se encuentran, pero sin limitarse a ellos, los contratos de prestación de servicios con especialistas de todas las áreas de la ingeniería, contratos de arrendamiento de bienes inmuebles requeridos para la ejecución de los proyectos, contratos de alquiler de equipos para ensayos y topografía, contratos para adquisición de telefonía local, móvil e internet de los proyectos. De igual manera, para que suscriba modificaciones contractuales, actas tales como: suspensión reinicio terminación y liquidación de los contratos anteriormente enunciados.

Por Escritura Pública No. 2558 del 21 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 33 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Diciembre de 2023, con el No. 00051437 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente, con las facultades dispositivas y administrativas a favor de Alberto Saenz Baez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.158.772, expedida en Bogotá, para que en mi nombre y representación de ACI PROYECTOS S.A.S., actúe en los siguientes actos: 1.- Para que en nombre de ACI PROYECTOS S.A.S o de los consorcios en los que ACI PROYECTOS S.A.S sea parte, celebre los contratos laborales y de aprendizaje necesarios para el desarrollo del objeto social, cualquiera que sea su modalidad (indefinido, término fijo y/o obra y labor), así como los otrosíes a los referidos contratos, actas de terminación de mutuo acuerdo, de ser procedentes, y sus liquidaciones.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 para uso exclusivo de las entidades del Estado

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.543	21-VIII-1.987	32 BTA.	19-X -1.987 NO.221.181
4.778	5- XII-1.988	32 BTA.	14-XII-1.988 NO.252.532
2.825	12- XII-1994	24 STAFE BTA	19- XII-1994 NO.474.130

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004129 del 30 de diciembre de 1997 de la Notaría 33	00616636 del 31 de diciembre de 1997 del Libro IX

de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0002484 del 7 de septiembre de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00696121 del 14 de septiembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0003742 del 27 de diciembre de 2001 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00808953 del 31 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002386 del 25 de septiembre de 2003 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00907062 del 19 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001993 del 7 de agosto de 2004 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00947357 del 10 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002448 del 6 de noviembre de 2007 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01170194 del 13 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002904 del 6 de diciembre de 2007 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01175645 del 6 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 2435 del 19 de noviembre de 2009 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01342323 del 23 de noviembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 18 del 7 de enero de 2010 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01354433 del 15 de enero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 970 del 26 de mayo de 2010 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01387243 del 28 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1748 del 30 de agosto de 2010 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01410264 del 31 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2758 del 28 de diciembre de 2010 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01442711 del 3 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 405 del 25 de febrero de 2011 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01457470 del 2 de marzo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2784 del 28 de octubre de 2011 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01524354 del 1 de noviembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3249 del 27 de noviembre de 2012 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01691356 del 20 de diciembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 2494 del 16 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01791185 del 18 de diciembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 2501 del 26 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01793968 del 27 de diciembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 2537 del 4 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01813056 del 5 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta No. 2549 del 14 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01832591 del 7 de mayo de 2014 del Libro IX
Acta No. 2933 del 14 de septiembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02021080 del 21 de septiembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 3016 del 9 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02047581 del 22 de diciembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 3138 del 14 de julio de	02141335 del 16 de septiembre

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

2016 de la Asamblea de Accionistas	de 2016 del Libro IX
Acta No. 3397 del 14 de junio de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02234833 del 15 de junio de 2017 del Libro IX
Acta No. 3409 del 29 de junio de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02238626 del 30 de junio de 2017 del Libro IX
Acta No. 3410 del 30 de junio de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02241771 del 13 de julio de 2017 del Libro IX
Acta No. 3511 del 26 de septiembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02269154 del 20 de octubre de 2017 del Libro IX
Acta No. 3526 del 12 de octubre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02269210 del 20 de octubre de 2017 del Libro IX
Acta No. 3567 del 7 de noviembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02279443 del 28 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 3693 del 20 de marzo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02342534 del 23 de mayo de 2018 del Libro IX
Acta No. 3760 del 19 de junio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02358887 del 19 de julio de 2018 del Libro IX
Acta No. 3762 del 25 de junio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02353755 del 29 de junio de 2018 del Libro IX
Acta No. 4036 del 11 de marzo de 2022 de la Accionista Único	02833355 del 28 de abril de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. SI NUM del 7 de marzo de 2023 de Representante Legal, inscrito el 24 de marzo de 2023 bajo el número 02949030 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: A C I PROYECTOS S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- INGENIERÍA Y GERENCÍA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S EMPRESA DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Actividad principal Código CIIU: 7111 Actividades de arquitectura. Actividad secundaria: Código CIIU: 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
Presupuesto: Numeral 2 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2023-01-24

Certifica:

Por Documento Privado del 25 de enero de 2022 de Representante Legal, inscrito el 2 de febrero de 2022 bajo el número 02788018 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- ARCO HOLDING GROUP CORP.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Panameña
Actividad: Actividades de administración empresarial (Código CIIU 7010).
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2016-01-26

Por Documento Privado del 26 de enero de 2022 de Representante Legal, inscrito el 1 de febrero de 2022 bajo el número 02787714 del libro IX,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

comunicó la sociedad matríz:
- ARCO HOLDING GROUP CORP.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Panameña
Actividad: Actividades de administración empresarial (Código CIIU 7010).
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2016-01-26

Se aclara la Situación de Grupo Empresarial inscrita el 1 de febrero de 2022 bajo el No. 02787714 del libro IX, la situación de control inscrita el 2 de febrero de 2022 bajo el No. 02788018 del libro IX y la situación de control inscrita el 10 de febrero de 2022 bajo el No. 02791432 del libro IX, modificadas por Documento Privado del 26 de diciembre de 2023 inscrito el 27 de Diciembre de 2023 bajo el No 03050091 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ARCO HOLDING GROUP CORP (matriz) comunica que configura grupo empresarial y ejerce situación de control de manera directa sobre GB PLUS SAS, e indirecta sobre A C I PROYECTOS S.A.S a través de GB PLUS SAS (FILIAL) y sobre las sociedades 3B PROYECTOS SAS, KRYSTAL INGENIEROS S A S, ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COLOMBIANA SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC, ACINCO INGENIERIA S.A.S EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC, e INGENIERÍA Y GERENCÍA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC a través de A C I PROYECTOS S.A.S (Subordinadas).

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7020

Otras actividades Código CIIU: 7120, 7210

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 99.550.360.354
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 5 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de diciembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

FORMATO 2A - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G # 73B-90
Bogotá

Referencia: Proceso de contratación No. CMA-DTE-SEP-197-2021 en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTES 1 AL 17

Lote: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16.

La suscrita, JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA, debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de ACI PROYECTOS S.A.S. con NIT 860.059.851-6 y 3B PROYECTOS S.A.S. con NIT 900.504.398-4, manifestó por éste documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente;

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante		Compromiso (%) (1)
ACI PROYECTOS S.A.S.	NIT 860.059.851-6	60.0%
3B PROYECTOS S.A.S.	NIT 900.504.398-4	40.0%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina **CONSORCIO ACI-3B 197**

3. El objeto del consorcio es presentar propuesta para el proceso de contratación **CMA-DTE-SEP-197-2021** que tiene por objeto la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 ,13, 14 y 16.** y en caso de ser adjudicado, suscribir, perfeccionar y ejecutar el respectivo contrato.

4. La duración de este consorcio es igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. La representante legal del consorcio es JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA, identificada con C.C. No. 52.816.621 de Bogotá, quien está expresamente facultada para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El Segundo representante legal suplente del consorcio es JORGE ALBERTO CALDERON BARON, identificado con C.C. No. 79.788.710 de Bogotá D.C, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, sin necesidad de que para ejercer sus facultades se requiera demostrar la ausencia de los otros representantes del consorcio.

8. La señora JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA y el señor JORGE ALBERTO CALDERON BARON aceptan su nombramiento como representantes del CONSORCIO ACI-3B 197

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: El CONSORCIO ACI-3B 197

10. El domicilio del consorcio es:

Nombre del interesado	CONSORCIO ACI-3B 197
País sede del interesado	Colombia
Domicilio del interesado	Carrera 7 No. 156-10 Piso 31 -Edificio Torre Krystal North Point
Representante Autorizado	JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA
Teléfono	(57 1) 7 460460
Correo electrónico	comercial@aciproyectos.com; info@aciproyectos.com
Ciudad	Bogotá

En constancia, se firma en Bogotá, a los cinco (05) días del mes de Enero de 2022

JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA
C.C. No. 52.816.621 de Bogotá
Representante Legal
ACI PROYECTOS S.A.S.
NIT 860.059.851-6

JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA
C.C. No. 52.816.621 de Bogotá
Representante Legal
3B PROYECTOS S.A.S.
NIT 900.504.398-4

Acepto,

JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA
Representante Legal Principal
CONSORCIO ACI-3B 197

JORGE ALBERTO CALDERON BARON
Primer Representante Legal Suplente
CONSORCIO ACI-3B 197

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14832029804

(415)7707212489984(8020) 000001483202980 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 8 5 8 7	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO ACI-3B 197

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 156 10 P 31 ED TORRE KRYSTAL NORTH POINT

42. Correo electrónico info@aciproyectos.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 4 6 0 4 6 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 2 0 5 2 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	8																				

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 06 - 07 / 16 : 20: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SARMIENTO GARCIA JHULIANA ANDREA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14832029804

(415)7707212489984(8020) **000001483202980 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 8 5 8 7	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 7 1 5	
73. Fecha	2 0 2 2 0 5 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	1 9	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 5 2 4	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 5 2 4	
81. Hasta	2 0 2 4 0 5 2 4	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14832029804

(415)7707212489984(8020) **000001483202980 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 8 5 8 7	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 5 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 8 1 6 6 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SARMIENTO	GARCIA	JHULIANA	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 5 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 7 8 8 7 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CALDERON	BARON	JORGE	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14832029804

(415)7707212489984(8020) **000001483202980 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 8 5 8 7	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 5 0 4 3 9 8	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: 3B PROYECTOS S. A. S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 0	2 0 2 2 0 5 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 6 0 0 5 9 8 5 1	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ACI PROYECTOS S A S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	6 0	2 0 2 2 0 5 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14832029804

(415)7707212489984(8020) **000001483202980 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 8 5 8 7	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 8 6 1 9 9 8		1 7 3 9 1 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GAMBA	AMAYA	BIBIANA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/12/2023 11:40:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52816621 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **79886459** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de diciembre de 2023, a las 11:09:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600598516
Código de Verificación	8600598516231212110953

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de diciembre de 2023, a las 09:09:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005643984
Código de Verificación	900564398423122009091 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de diciembre de 2023, a las 11:08:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52816621
Código de Verificación	52816621231212110817

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:13:35 AM horas del 12/12/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52816621**
Apellidos y Nombres: **SARMIENTO GARCIA JHULIANA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237253190

PIB
08:50:21

Bogotá DC, 20 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona 3B PROYECTOS S A S identificado(a) con NIT número 9005043984:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 236796474

PIB
11:12:50

Bogotá DC, 12 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona A C I PROYECTOS S.A.S identificado(a) con NIT número 8600598516:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 236796187

PIB
11:10:41

Bogotá DC, 12 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52816621:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52816621 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/11/2023 09:58 AM

Código Verificación: **7WVQR15FU3**

Válida hasta: **05/02/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



COPIA DE DOCUMENTO PARA USO EXCLUVISO ANTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS PARA TRAMITE DE PRORROGA DEL CONTRATO 1105 - 2022



Empresa: **CONSORCIO ACI 3B 197**
Área responsable del trámite: **AREA DE INFRAESTRUCTURA**
Responsable: **BRANDON NOSSA ORTIZ**
Fecha: **19/12/23**